



CÓDIGO ÉTICO DE TSB

1. POR QUÉ TENEMOS UN CÓDIGO ÉTICO	2
2. QUÉ PERSEGUIMOS CON EL CÓDIGO ÉTICO	2
3. A QUIEN VA DIRIGIDO	3
4. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES	3
5. PRINCIPIOS GENERALES DE CONDUCTA	4
6. NORMAS DE CONDUCTA CON LOS GRUPOS DE INTERÉS	6
7. CÓMO ASEGURAMOS SU CUMPLIMIENTO	10

1. POR QUÉ TENEMOS UN CÓDIGO ÉTICO

En TSB queremos ser un referente de responsabilidad ética empresarial, enfocado en la excelencia. Para ello, precisamos de una gestión sostenible económica, social y ambientalmente, lo que nos permitirá satisfacer los intereses de todos los grupos de interés, colaborando activamente con ellos: accionistas, empleados, clientes, proveedores, administraciones públicas y la sociedad.

Con este código ético queremos expresar y recopilar los valores y principios éticos que han de guiar los comportamientos de todas las personas y actividades de la compañía, así como las relaciones de TSB y sus principales grupos de interés.

Dichos valores y principios los clasificamos en:

- Misión, visión y valores: Recogen la identidad corporativa de TSB.
- Principios generales de conducta: Normas de conducta comunes a toda la organización, que rigen todos nuestros comportamientos y relaciones con los grupos de interés.
- Normas de conducta específicas en las relaciones con los diferentes grupos de interés.

Los principios contenidos en este código ético tienen un carácter complementario a las regulaciones legales, normas o procedimientos internos de la compañía y que resulten de aplicación.

2. QUÉ PERSEGUIMOS CON EL CÓDIGO ÉTICO

Queremos conseguir con garantías suficientes la consecución de los intereses y la correcta relación con los diferentes grupos de interés.

Todos ellos quedarán amparados por los principios del presente código.

2.1. Accionistas

Les aportamos valor y les damos confianza y seguridad para una inversión sostenible y la continuidad de la empresa.

2.2. Personal

Les aportamos valores positivos dándoles una mayor seguridad laboral donde se garantiza su integridad y el respeto a sus derechos, consiguiendo una relación de mayor confianza e integración en la empresa basado en una cooperación leal.

2.3. Clientes

Les aportamos una mayor calidad y confianza, así nos ganaremos su respeto y lealtad.

2.4. Proveedores

Les motivamos y conseguimos una relación basada en el compromiso, lealtad, calidad y confianza.

2.5. Competencia

Conseguimos su respeto y ser un referente a imitar.

2.6. Empresa

Protegemos los intereses económicos de la misma por las normas que se establecen para salvaguardar los activos tangibles e intangibles.

2.7. Sociedad

Mejoramos la imagen corporativa y aportamos calidad y bienestar medioambiental.

3. A QUIEN VA DIRIGIDO

Este código ético es de aplicación a todas las sociedades que integran el grupo TSB, y vincula a todas las personas que directa o indirectamente trabajan en TSB, tales como: accionistas, directivos, empleados, colaboradores habituales y corresponsales.

Toda persona que trabaje en o para TSB debe conocerlo, aceptarlo y velar por su cumplimiento tanto en su quehacer personal como en la observación del comportamiento en su entorno.

4. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Todo nuestros comportamientos y decisiones deben estar alineados con la misión, visión y valores, son las directrices maestras que conforman nuestra identidad corporativa.

4.1. MISIÓN

“Prestamos servicios de transporte de mercancías que satisfacen plenamente las necesidades y expectativas de nuestros clientes”

4.2. VISIÓN

”Liderar en Calidad el mercado nacional del transporte de paquetería industrial, e incrementar la presencia en el ámbito internacional.”

4.3. VALORES

4.3.1. Honestidad: *Manifestamos un comportamiento ético, sincero, coherente y justo.*

- » Reconocemos abiertamente nuestros errores y debemos esforzarnos por enmendarlos, aprendiendo de ellos.
- » Somos sinceros.
- » Tratamos, medimos y valoramos a las personas con igualdad.
- » Optimizamos el uso de los recursos de la empresa, de forma responsable.
- » Creamos una relación gana-gana con los clientes y proveedores.
- » Actuamos siempre dando prioridad a los intereses de la compañía frente a los personales.

4.3.2. Compromiso: *Creemos en lo que hacemos y nos ilusiona hacerlo cada vez mejor. Cumplimos con responsabilidad los acuerdos adquiridos.*

- » Cumplimos con los acuerdos asumidos, avisando lo antes posible y aportando alternativas en caso de dificultades.
- » Conocemos los objetivos de nuestro trabajo, del departamento y de la organización y contribuir a su consecución.
- » Hacemos seguimiento de los indicadores y alertas si existe alguna desviación.
- » Proponemos sugerencias e ideas de mejora.
- » Mantenemos una actitud positiva, y ayuda a los demás a ver la parte positiva de las situaciones para contribuir a generar un clima de optimismo.

4.3.3. Respeto: *Reconocemos y apreciamos el trabajo bien realizado. Tratamos a las personas con consideración.*

- » Dispensamos un trato amable y cortés: no gritamos, no insultamos, no hacemos uso de palabras o gestos ofensivos o de desprecio.
- » Respetamos la diversidad: aceptamos las diferentes ideas, opiniones o pensamientos de los demás.
- » Tenemos conciencia del impacto de nuestras acciones en las otras áreas y en los resultados.
- » Mostramos reconocimiento y agradecimiento ante el trabajo y esfuerzo de los demás.
- » Somos puntuales.

4.3.4. Calidad: *Hacemos las cosas bien a la primera.*

- » Seguimos los procedimientos establecidos.
- » Eliminamos los errores en la labor diaria, buscando la excelencia y la mejora continua.
- » Identificamos los pros y contras de cada decisión, argumentando y aportando datos que facilitan comprender su punto de vista.
- » Mantenemos el orden de los materiales, documentación e información en el entorno de trabajo.

5. PRINCIPIOS GENERALES DE CONDUCTA

Con el fin de lograr la excelencia empresarial, en TSB trabajamos con integridad, profesionalidad y transparencia.

Para hacerlo, actuamos en base a los Principios generales de conducta, que establecen normas de conducta comunes en toda la organización, y que se han de tener en cuenta en todas nuestras decisiones y relaciones con los diferentes grupos de interés.

5.1. Cumplimiento de la Legislación aplicable y de la normativa interna

En TSB cumplimos con la legislación vigente en todos sus ámbitos de actuación: legislación mercantil, laboral y medioambiental, obligaciones administrativas, las vinculadas al transporte o

almacenaje, con especial atención al transporte, a la seguridad y almacenamiento de mercancía peligrosa, así como a cualquier otra obligación o responsabilidad que nos afecte. Damos cumplimiento estricto a las leyes, convenios, contratos o acuerdos adquiridos, así como las obligaciones que de ellos se derivan.

5.2. Respeto de los Derechos Humanos

TSB y todos sus empleados guardamos un respeto total en todo lo que hacemos para cumplir con los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En TSB nos adherimos y respetamos el Pacto Mundial de Naciones Unidas y a las declaraciones de la Organización Internacional del Trabajo.

Por ello, TSB y todas las personas que la integran, se obligan a:

- » Evitar prácticas discriminatorias o que menoscaben la dignidad de las personas.
- » No admite el trabajo infantil, ni el trabajo forzoso.
- » Respetar la libertad sindical, de asociación y negociación colectiva de sus empleados.

5.3. Confidencialidad de la información y protección de datos personales

TSB, su personal, los corresponsales y los proveedores tiene la obligación de proteger la información y el conocimiento generado en el seno de la organización, de su propiedad o que custodia.

Se considera información confidencial la relativa a accionistas, empleados, clientes, proveedores, planes estratégicos, información financiera, comercial, legal y cualquier otra información reservada.

TSB cumple con la legislación vigente en protección de datos, y ha establecido procedimientos y medidas para proteger la confidencialidad y garantizar la correcta utilización de la información personal.

5.4. Respeto y Conservación del Medio Ambiente

En TSB nos comprometemos a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental aplicable, y buscamos de forma proactiva formas y maneras para mejorar.

5.5. Conflicto de intereses

El conflicto de intereses aparece cuando los intereses del empleado o persona vinculadas directa o indirectamente con ellos no coinciden con los de la compañía, y ello interfiere en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades profesionales.

Si eso sucede, la persona deberá informar de ello a su responsable o al comité de ética.

5.6. Tolerancia cero ante la corrupción

La corrupción y el soborno aparecen cuando se hace uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio o ventaja para la empresa, para ellos mismos o para terceros.

TSB está en contra de prácticas no éticas dirigidas a influir de forma inapropiada sobre la actuación y voluntad de las personas para obtener ventajas o beneficios. Tampoco permite que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus empleados.

Los empleados deberán informar a la empresa a través de su superior jerárquico o del Comité de Ética, de cualquier caso de corrupción o de intento de corrupción que conozcan o sobre el que tengan algún indicio razonable.

6. NORMAS DE CONDUCTA CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

6.1. CON LOS ACCIONISTAS

6.1.1. Dar información fiel de TSB

En TSB asumimos como principio directriz de su comportamiento empresarial para con sus accionistas transmitir una información veraz, completa y que exprese la imagen fiel de TSB y sus estrategias de negocio. La comunicación se realizará siempre conforme a las normas y en los plazos establecidos por la legislación aplicable.

6.1.2. Garantía de los derechos de los accionistas

En TSB queremos garantizar los derechos de los accionistas frente a la Compañía por el estricto cumplimiento por sus administradores de toda la normativa vigente y, en especial, por la de carácter societario.

6.1.3. Garantía de continuidad

En TSB pensamos que el mantenimiento de la solvencia económica y la gestión eficaz de nuestros recursos son las bases de nuestro proyecto económico y garantía de su continuidad.

6.1.4. Creación de valor

En TSB creemos que la misión fundamental de los administradores sociales se encaminará a la creación de valor en beneficio de los accionistas.

6.2 CON EL PERSONAL Y COLABORADORES HABITUALES

Para TSB las personas son el eje principal de nuestra actividad y por ello queremos establecer unas normas de conducta que permitan su pleno desarrollo personal y profesional para la consecución de los objetivos e intereses de ambos.

6.2.1. Respeto a las personas

En TSB no permitimos ningún tipo de comportamiento violento u ofensivo hacia las personas, o que suponga acoso, abuso de autoridad, intimación o falta de respeto y consideración. Todos los accionistas, directivos, empleados o colaboradores, debemos tratar y ser tratados con respeto y dignidad.

6.2.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación

TSB está comprometida en mantener un lugar de trabajo en el cual no existan situaciones de discriminación.

Por lo que, trata de garantizar que sus procesos respeten la igualdad de trato y oportunidades, sin que el género, raza, nacionalidad, ideología, religión, orientación sexual, edad, discapacidad, cultura, afiliación sindical, o cualquier otra característica personal, física o social, determine un comportamiento diferente por parte de la empresa.

6.2.3. Seguridad y salud en el trabajo

En TSB tenemos el compromiso de dotar a nuestros empleados y colaboradores de un entorno de trabajo seguro y saludable. Por ello se compromete a integrar la prevención de riesgos laborales en el conjunto de actividades de la organización.

Todos los empleados y colaboradores se responsabilizan de cumplir las normas de salud y seguridad y hacen un uso responsable de los elementos asignados en su actividad.

6.2.4. Conciliación personal y profesional

En TSB fomentamos medidas orientadas a conciliar la vida laboral y familiar mediante una política de recursos humanos que hagan posible compatibilizar los compromisos e intereses de ambos.

6.2.5. Compromiso, eficiencia y desarrollo profesional

En TSB queremos que todos los empleados y colaboradores conozcan, compartan y contribuyan al logro de la misión, visión, valores, y principios de este código de conducta. Así como que contribuyan de forma activa en el despliegue de los objetivos estratégicos.

Para ello exigimos a cada persona que actúe con total compromiso y eficiencia en el desempeño de su actividad profesional, orientándose a lo definido en este código.

Para lograrlo, en TSB fomentamos un estilo de dirección comunicativo, motivador y participativo, mediante el fomento del trabajo en equipo, la mejora continua, la orientación a resultados y la colaboración.

Incentivamos el desarrollo profesional de las personas mediante la consecución de objetivos y la realización de proyectos, medimos los logros de forma objetiva e identificando las áreas de mejora, promoviendo los programas de formación y aprendizaje precisos.

6.2.6. Recursos y medios para el uso de la actividad profesional

En TSB ponemos a disposición de los empleados y colaboradores los medios necesarios para la realización de su trabajo (teléfono, ordenador, correo electrónico, acceso a internet, accesos informáticos, etc.), estos medios son de uso profesional, y los empleados deben abstenerse de utilizarlos para fines particulares o no autorizados.

Deben hacer un uso responsable y adecuado de los bienes y activos, evitando que sufran daños o se deterioren por causas ajenas a su uso ordinario.

En TSB responsabilizamos a cada persona del uso correcto de los recursos financieros que les son facilitados y del cumplimiento de la normativa al respecto.

6.2.7. Obsequios y beneficios con terceros

En TSB prohibimos la petición personal de regalos o beneficios a terceros relacionados directamente en su ámbito de trabajo y su responsabilidad.

En el caso de recibir regalo o beneficio, o proposición de los mismos, se deberá comunicar a su responsable superior.

6.3. CON LOS CLIENTES

La satisfacción de nuestros clientes, mediante un servicio de calidad, es el objetivo prioritario que nos mueve. Ofrecemos nuestra cartera de servicios con una legítima justificación del beneficio empresarial.

6.3.1. Calidad de servicios

En TSB tenemos como objetivo prioritario de nuestra actividad empresarial la satisfacción de nuestros clientes por los servicios prestados.

En TSB inculcamos a todo el personal la filosofía de que el éxito radica en la correcta prestación de los servicios ofrecidos a los clientes.

6.3.2. Relación con clientes

En TSB mantenemos documentadas todas las relaciones con nuestros clientes, y las expresamos en términos claros que permiten determinar con precisión los derechos y obligaciones que entre ambos mantenemos.

Se evitarán las prácticas comerciales que supongan facilitara información ambigua o engañosa, que, por acción u omisión, puedan inducir a error al cliente con respecto a las características del servicio o su idoneidad.

6.4. CON LOS PROVEEDORES

6.4.1. Política de selección

En TSB aplicamos criterios de objetividad y eficiencia en la selección de proveedores, con el único fin de conseguir la mejor calidad en el servicio prestado o bien comprado, y con las mejores condiciones económicas.

En TSB valoramos, como criterio de selección, el cumplimiento de un comportamiento ético acorde con los principios recogidos en este código.

En TSB prohibimos que los empleados actúen con intereses personales en la contratación y selección de proveedores.

6.4.2. Compras responsables

El TSB hacemos compras responsables, que contribuyan a la calidad del servicio o producto, la mejora del medio ambiente, y la seguridad laboral.

6.5. CON LOS CORRESPONSALES

6.5.1. Cumplimiento de la legalidad

Todos los corresponsales deben cumplir las leyes relacionadas con su actividad y las referentes a su relación con TSB, y específicamente en las normas contenidas en el modelo de compliance.

En TSB respetamos siempre los contratos realizados con los corresponsales.

6.5.2. Responsabilidad

Todos los corresponsales deben realizar su trabajo con total responsabilidad asumiendo y cumpliendo todos los puntos reflejados en el Reglamento de TSB.

Dicho reglamento se acepta como elemento inseparable al contrato de corresponsalías. Cada corresponsal es responsable de la mercancía que maneja en cada momento y asume sus consecuencias en cada caso.

En caso de conflicto de responsabilidades, siempre asumirá la totalidad de esta si hubiera habido negligencia por su parte.

6.5.3. Uso de la marca TSB

En TSB usamos la marca corporativa definida en el Manual de Identidad Corporativa, la cual se ve reflejada en las instalaciones, vehículos, vestuario y papelería. Para cualquier variación de su uso se necesita la autorización expresa de la dirección de TSB.

La imagen siempre debe transmitir orden y limpieza.

6.5.4. Metodología de trabajo uniforme

Todas las delegaciones de TSB siguen unos procedimientos y normas de funcionamiento homogéneos, los cuales son definidos por la Central de TSB.

6.5.5. Captación de clientes

En TSB sólo podemos captar clientes que cumplan con los estándares definidos en la organización.

Queda totalmente prohibido trabajar con clientes que pudieran causar un perjuicio a la organización, ya sea por el tipo de mercancía o por cualquier motivo o incompatibilidad.

6.5.6. Capacitación del Personal

Cada delegación es responsable de que su personal esté capacitado para utilizar los sistemas de TSB y realizar el trabajo según los procedimientos definidos en la organización.

6.5.7. Calidad

En TSB establecemos como directriz de actuación empresarial la búsqueda de la calidad en sus productos y en sus servicios. Por ello ponemos a disposición de los corresponsales los medios necesarios para el desarrollo de los sistemas de gestión de la calidad más adecuados en cada momento.

El objetivo principal de cualquier corresponsal es la consecución de los estándares de calidad que hemos definido en TSB, y para intentar garantizar su consecución hemos establecido mecanismos de incentivación y penalización para la consecución de estos estándares.

En TSB procuramos la satisfacción de las expectativas de nuestros clientes y nos esforzamos por anticiparnos a sus necesidades.

6.5.8. Solidaridad con el resto de la Organización

En caso de accidente de un camión de ruta, la delegación más cercana al lugar del accidente, colaborará y ayudará en todo aquello sea necesario para asegurar la seguridad de las personas y el control de la mercancía transportada.

Igualmente, en caso de dificultades para la entrega en una carga completa, la delegación más cercana dará soporte para realizar del servicio de entrega.

6.6. CON LA COMPETENCIA

6.6.1. Competencia leal

En TSB tenemos el compromiso para competir en los mercados de forma leal, cumpliendo con la legislación de defensa de la competencia.

6.7. CON LA SOCIEDAD

6.7.1. Compromiso social

En TSB nos comprometemos a una actuación socialmente responsable cumpliendo la ley, y con especial atención asumimos la responsabilidad de respetar la igualdad de género y la diversidad.

6.7.2. Medio ambiente

En TSB desarrollamos la actividad desde el respeto al medio ambiente, cumpliendo con los estándares establecidos en la normativa al respecto.

En TSB estamos comprometidos con el respeto, conservación y contribución a la mejora del Medio Ambiente en el transcurso de nuestra actividad, y ponemos a disposición de nuestros empleados los medios adecuados para conseguirlo.

En TSB estamos comprometidos con el desarrollo sostenible e intentamos identificar los efectos ambientales que genera nuestra actividad con el objetivo de minimizar el impacto ambiental.

7. CÓMO ASEGURAMOS SU CUMPLIMIENTO

7.1. CANAL ÉTICO

Con el objetivo de favorecer el cumplimiento del Código Ético, TSB ha creado el Canal Ético, se trata de un canal de comunicación seguro que promueve la comunicación directa con el Comité de Ética.

A través de este canal, toda persona que tenga relación con TSB, puede realizar sus consultas o denuncias relativas a posibles irregularidades en el cumplimiento del Código Ético.

Todas las consultas o denuncias recibidas serán gestionadas por el Comité de Ética. El Comité de Ética es un órgano independiente, sus miembros están sujetos a los principios de honorabilidad, confidencialidad, objetividad, autonomía y no represalia.

Las comunicaciones podrán ser anónimas, no obstante, se recomienda que figuren los datos del denunciante con el fin de poder darle una respuesta adecuada.

Las comunicaciones realizadas al amparo del presente Código ya contengan denuncias de incumplimiento o consultas, podrán hacerse llegar al Comité de Ética a través de los siguientes medios:

Correo electrónico

canal.etico@tsbtrans.com

Correo postal

TSB
A la atención de Comité de Ética
Cl Gorgs Lladó 43
08210 Barberà del Vallès (Barcelona)

La denuncia debe contener:

- » Identificación: si desea recibir respuesta o seguimiento personalizado deberá indicar su nombre apellidos y datos de contacto. Si lo desea puede establecer una denuncia anónima.
- » Descripción lo más detallada posible de la consulta, circunstancias de la conducta o situación objeto de la denuncia. En la medida de lo posible, indicación o aportación de pruebas, indicios o datos justificativos que la avalen.

7.2. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Todas las personas sujetas deben cumplir con este Código ético. A su vez, los grupos de interés deben cumplir con este Código ético en todo aquello que les afecte.

El incumplimiento se sancionará de acuerdo con la legislación laboral y demás normativa aplicable, en atención a la naturaleza de la relación existente entre las personas sujetas y TSB, pudiendo comportar el despido o la resolución de los servicios profesionales prestados.

Las consecuencias del incumplimiento de este Código ético no afectarán únicamente al infractor, sino también a toda aquella persona que mediante una acción u omisión haya permitido su incumplimiento.

Todas las personas a las que directa o indirectamente les aplique este código, tienen el deber de informar al Comité de Ética siempre que crean que se ha cometido algún incumplimiento del Código ético.